

1472-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con cuarenta minutos del veintidos de noviembre de dos mil veinticuatro.

**Proceso de conformación de estructuras del partido Avanza (*en adelante PA*), en el cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia.**

En auto n.º 1218-DRPP-2024 de las siete horas cuarenta y siete minutos del siete de noviembre de dos mil veinticuatro, este Departamento de Registro indicó al PA que, de conformidad con las designaciones realizadas mediante la celebración de la asamblea de fecha treinta de octubre del año dos mil veinticuatro, en el cantón de Sarapiquí, de la provincia de Heredia, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, ya que no procedía acreditar a los señores Michael Gerardo Murillo Fernández, cédula de identidad n.º 402420694, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial suplente y Heneyda Fátima Mendoza Talavera, cédula de identidad n.º 801380895, como fiscal propietaria, debido a que fueron designados en ausencia y a la esa no existían en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación a los cargos aludidos.

En fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veinticuatro, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*en adelante DGRE*), las cartas de aceptación al cargo de los señores Murillo Fernández y Mendoza Talavera, subsanando de esa manera lo advertido.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTON SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
402610384	SHIRLEY DAYANA MATAMOROS HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
401740067	JAIRO ALBERTO PRENDAS ARTAVIA	SECRETARIO PROPIETARIO
702220894	YENDRY MELISSA NOVOA MORA	TESORERO PROPIETARIO
208580481	JOEL ISAAC AGUILAR HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
801110459	SABINA HERNANDEZ HERNANDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
<b>402420694</b>	<b>MICHAEL GERARDO MURILLO FERNANDEZ</b>	<b>TESORERO SUPLENTE</b>

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>801380895</b>	<b>HENEYDA FATIMA MENDOZA TALAVERA</b>	<b>FISCAL PROPIETARIO</b>

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401740067	JAIRO ALBERTO PRENDAS ARTAVIA	TERRITORIAL PROPIETARIO

208580481	JOEL ISAAC AGUILAR HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801110459	SABINA HERNANDEZ HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
402610384	SHIRLEY DAYANA MATAMOROS HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
702220894	YENDRY MELISSA NOVOA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**402420694 MICHAEL GERARDO MURILLO FERNANDEZ TERRITORIAL SUPLENTE**

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**Notifíquese.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/mch/amq  
C.: Exp. n.º: 417-2024, partido Avanza (PA)  
Ref n.º: S 7211-2024